

**RESOLUCIÓN**

Atendida la propuesta de modificación contractual remitida por la Jefa del Servicio de Contratación Administrativa de fecha 18 de febrero de 2016, en relación con el servicio de **dirección de las obras del proyecto de protección frente avenidas y pluviales en la parcela donde se ubican el Aulario Interfacultativo y la Facultad de Farmacia en el Campus de Burjassot (2015-SE058)**, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Asesoría Jurídica y la Oficina de Control Interno de esta Universidad

el vicerrector de Economía e Infraestructuras de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por el rector, mediante resolución de 15 de enero de 2016, publicada en el DOCV 7703, de 22 de enero de 2016,

**RESUELVE:**

1. Proceder a la modificación de la cláusula primera del contrato firmado con fecha 11 de diciembre de 2015, de manera que tenga el siguiente contenido:

**"Primera.-** La empresa AIC Equip SL se compromete a la prestación del servicio de **dirección de las obras del proyecto de protección frente avenidas y pluviales en la parcela donde se ubican el Aulario Interfacultativo y la Facultad de Farmacia en el Campus de Burjassot (2015-SE058)**, con las características y condiciones indicados en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la presente contratación.

De acuerdo con la modificación contractual que se suscribe, dentro del objeto del contrato se incluye la redacción del proyecto modificado nº 1 de las obras de protección frente avenidas y pluviales en la parcela donde se ubican el Aulario Interfacultativo y la Facultad de Farmacia en el Campus de Burjassot, y la dirección de estas obras"

2. Proceder a la modificación del párrafo primero de la cláusula tercera del contrato firmado con fecha 11 de diciembre de 2015, de manera que tenga el siguiente contenido:

**"Tercera.-** El precio correspondiente a la prestación del servicio asciende a un total de 22.406,21 euros, de los cuales 18.517,53 euros se corresponden con la base imponible y 3.888,68 euros con el importe del IVA. Este precio incluye la prestación contratada inicialmente (dirección de obra), la redacción del proyecto modificado nº 1 (por importe de 4.067,97 euros, IVA excluido) y la dirección del proyecto modificado nº 1 (por importe de 3.334,52 euros, IVA excluido). Podrá ser necesario volver a reajustar el precio del contrato a la vista del PEM resultante una vez aprobado el proyecto modificado, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 27 del pliego".

3. La aprobación del gasto complementario para la modificación contractual que se propone por un importe de 8.957,01 euros. Dicho gasto será imputado al ejercicio 2016.
4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y la cláusula 25.5 del pliego aplicable, la garantía definitiva constituida deberá ser reajustada para que guarde la debida proporción con el nuevo precio del contrato modificado. A tal efecto, y puesto que existe garantía suficiente depositada por la empresa contratista, se inmovilizará la cuantía adicional correspondiente al incremento del precio, que quedará afecta al cumplimiento del contrato junto con la principal.

De la presente modificación se deberá firmar la correspondiente modificación contractual previa comunicación al contratista.

Valencia, 9 de marzo de 2016

Juan Luis Gandía Cabedo

